



MEMORANDUM

PARA: LICDA. EVELIN SOLER DE TORRES
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION

DE: LIC. RICARDO BONILLA VIERA
JEFE DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

ASUNTO: NOTA DE RESPUESTA SOLICITUD N° 07-2020

FECHA: 20 DE ENERO DE 2020



En referencia a solicitud No 07-2020, remito respuesta de oficio de fecha 09 de enero de 2020, sobre información de Activos Extraordinarios:

Referencia:

1. ¿Cuál es el proceso para compra de casas recuperadas?
2. ¿Cuál es la razón por la cual los habitantes de un activo extraordinario tienen prioridad para comprarla?
3. ¿En qué casos aplica la promesa de venta de un activo extraordinario y cuáles son los requisitos que debo cumplir para aplicar?

Respuesta:

1. Los (as) interesados (as) en adquirir un activo extraordinario disponible podrán efectuar su respectiva reservación y cumplir con los requisitos y documentos para solicitud de crédito de inmueble recuperado del FSV (los cuales están en la página del FSV, Adjunto el enlace de la página web:
<http://www.fsv.gob.sv/vivienda-social/#1478881383918-d189fc1f-79ac>
2. Esto ya no aplica según la Normativa Vigente del FSV
3. A esta modalidad podrán aplicar todo tipo de sector de cliente (a) independientemente de su calificación de riesgo y cumplir con los requisitos y documentos para solicitud de crédito de inmueble recuperado del FSV (los cuales están en la página del FSV, Adjunto el enlace de la página web:
<http://www.fsv.gob.sv/vivienda-social/#1478881383918-d189fc1f-79ac>



Atentamente,

Jefe Área de Activos Extraordinarios

*c.c. Archivo
KN*